CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 005 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESÚS MEJÌA DE ITAGUI Y DISTRIBUCIONES BEL BEL S.A.S. ----------

Entre los suscritos a saber: **OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS** , mayor de edad, identificada civilmente con cédula de ciudadanía Nº 32.520.908, obrando en calidad de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA MARIA JESUS MEJÌA DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 3 y 4, Acuerdo del Consejo Directivo Nº 01 del 15 de enero de 2019 y los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE,** y por la otra **DISTRIBUCIONES BEL BEL S.A.S,** persona jurídica con NIT: 811006859-9; con domicilio principal en la CR 66 C 32 C 26 IN 401 de Medellín, Antioquía, teléfono: 5592274/3148129247; representada legalmente por **CESAR AUGUSTO BELTRAN OLARTE**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cédula de ciudadanía Nº 70.101.041, expedida en Medellín, Antioquía; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que éste hace a la Institución Educativa Contratante de equipos de video y equipos perifericos. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de los bienes que se describen en la invitación para contratar y en la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que integra el presente contrato. **TERCERA: RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA: VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($7.339.920)**; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previo firma de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de un (1) día calendario, contado desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo a lo ofrecido en la cotización y pactado en el

presente contrato. **2)**. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **3)**. Efectuar la entrega de los bienes en la Institución Educativa Contratante. **4)**. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la institución educativa contratante. **5)**. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION 1)** Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. **2)** Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. **3)**. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. **4)**. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al rubro presupuestal Nº. 0501010201040104-04 "Adquisición de Equipos de Comunicación"; según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4 del 11 de abril de 2019 y registro presupuestal Nº 6 del 26 de abril de 2019, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Rectora de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMATERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMACUARTA – DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMAQUINTA AFILIACIÒN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista cumple con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de éste contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales. **DECIMASEXTA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMASEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte

integral del mismo los siguientes documentos: **1)**. Certificado de disponibilidad presupuestal. **2).** Certificado de Registro presupuestal. **3).** Cotización presentada por el contratista. **4).** Invitación para contratar. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DECIMA NOVENA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019). ----------

OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS
Rectora Institución Educativa Contratante

CESAR AUGUSTO BELTRAN OLARTE
Representante Legal Contratista.

Elaboró JContreras

Medellín, 23 Abril de 2019
Señores
I.E MARIA DE JESUS MEJIA

Itagui - Antioquia.

Asunto: cotizacion equipos.

DISTRIBUCIONES BEL BEL
NIT: 811.006.859-9

ITEM	CANT.	ARTÍCULOS	V.UNITARIO	V: TOTAL
1	3	Video Proyector EPSON Power Lite S39+ 800 x 600 (SVGA)contraste: 15.000:1 Brillo en color: 3.200 Lúmenes, Brillo en blanco: 3.200 Lúmenes, HDMI, VGA X2 vida util 5.000 horas normal 10.000 horas modo ECO USB 3 en 1 distancia de proyeccioon : 0,88 - 10,44m	$ 1.720.000	$ 5.160.000
2	3	Acces point TP LINK TL-WA901ND 300 MBPS 3 antenas	$ 336.000	$ 1.008.000

Subtotal	**6.168.000**
Iva	**1.171.920**
Total	**7.339.920**

Atentamente

CESAR BELTRÁN OLARTE
Gerente

V° Bo

Dirección: CRA 66 C N°32 C 26 Oficina 401 Email: belbel.ltda@gmail.com
Telefax: 5592274 Celular 314 812 92 47